

RESOLUCION Nº 15/10.-

Crespo – E.Ríos, 23 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La solicitud de la Comunidad Educativa de la Escuela Nº 54 “Tomás Guido”, que ingresara a este Cuerpo Deliberativo con fecha 02 de Junio del corriente, respecto del Proyecto Pedagógico Innovador “Apostando a la Calidad Educativa”, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Proyecto están involucrados el Equipo Directivo, docentes de Nivel Inicial y Primario, alumnos y padres de la Institución, y que cuenta además con Asesores externos de Nivel que garantizan la concreción del mismo

Que la propuesta se enmarca dentro de la Política Educativa definida por la Ley Provincial de Educación Nº 9890, que fomenta la práctica de valores, libertad, justicia, respeto a la diversidad.

Que los objetivos definidos prevén la Selección de Contenidos para todos los Niveles de la Institución, y que dentro del Área de expresión Estético-Expresiva crea un Centro Cultural Permanente que fuera presentado a toda la sociedad el pasado mes de mayo.

Que está claramente propuesta la metodología, los recursos necesarios y la evaluación del proyecto.

Que el mencionado Proyecto se encuadra en los requisitos de la Ordenanza Nº 83/04, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante, para ser declarada de “Interés Cultural”.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de “**INTERES CULTURAL**” el Proyecto Pedagógico Innovador “**Apostando a la Calidad Educativa**”, que lleva adelante la Escuela Nº 54 “Tomás Guido” de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Envíese copia de la presente a la mencionada Institución Educativa.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-